



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/145  
8 de marzo de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 110 b) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/625/Add.2)]

#### 53/145. Situación de los derechos humanos en Camboya

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, y los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>,

*Recordando* el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991<sup>3</sup>, incluida la parte III de dicho Acuerdo, relativa a los derechos humanos,

*Tomando nota* de la resolución 1998/60 de la Comisión de Derechos Humanos, de 17 de abril de 1998<sup>4</sup>, y recordando la resolución 52/135 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997, y otras resoluciones anteriores sobre el particular, incluida la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> A/46/608-S/23177, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1991*, documento S/23177.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23)*, cap. II, secc. A.

Humanos, de 19 de febrero de 1993<sup>5</sup>, en que la Comisión recomendó que se nombrara un representante especial en Camboya, así como el posterior nombramiento de dicho representante especial por el Secretario General,

*Reconociendo* que la trágica historia de Camboya exige la adopción de medidas especiales para asegurar la promoción y la protección de los derechos humanos de todo el pueblo camboyano y velar por que no se repitan la política y las prácticas del pasado, según lo estipulado en el Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991,

*Deseando* que las Naciones Unidas respondan de forma positiva con miras a prestar asistencia para investigar la trágica historia de Camboya, en particular la responsabilidad por los delitos internacionales cometidos en el pasado, tales como actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad,

*Acogiendo con satisfacción* el papel que sigue desempeñando la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya, y la visita que realizara a Camboya en enero de 1998,

*Acogiendo también con satisfacción* el acuerdo del Gobierno de Camboya de prorrogar el mandato de la oficina de Phnom Penh del Alto Comisionado hasta marzo del año 2000, lo cual permitirá a la oficina proseguir sus actividades y mantener sus programas de cooperación técnica,

1. *Pide* al Secretario General que, por intermedio de su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y en colaboración con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya, preste asistencia al Gobierno de ese país para garantizar la protección de los derechos humanos de todo su pueblo y proporcione los recursos necesarios a fin de que continúe funcionando en Camboya la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Representante Especial pueda seguir desempeñando sus funciones con diligencia;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya<sup>6</sup> y en particular la sección relativa a la función de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos, y alienta al Gobierno de Camboya a que siga cooperando con la Oficina;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya<sup>7</sup> y reconoce en particular su preocupación por la violencia política, el problema de la impunidad, la independencia de la judicatura y el establecimiento del estado de derecho, el empleo de la tortura, la administración penitenciaria y los malos tratos infligidos a los presos, el trabajo de menores, la prostitución infantil y la trata de niños, los derechos de los trabajadores y la libertad de formar sindicatos independientes, la libertad de los medios de comunicación y la situación de la mujer, incluida la violencia contra la mujer, y las minorías;

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*, 1993, *Suplemento No. 3* y correcciones (E/1993/23 y Corr.2, 3 y 5), cap. II, secc. A.

<sup>6</sup> A/53/400.

<sup>7</sup> E/CN.4/1998/95.

4. *Acoge con beneplácito* la celebración de elecciones nacionales el 26 de julio de 1998 por el Gobierno de Camboya y sus esfuerzos por garantizar la seguridad de los observadores nacionales e internacionales de las elecciones;

5. *Observa* que las elecciones han puesto de manifiesto que el pueblo de Camboya desea claramente la democracia, subraya la necesidad de que todas las partes colaboren constructivamente para lograr el objetivo de las elecciones, la formación de un gobierno electo y constitucional y, a ese respecto acoge con satisfacción el acuerdo concertado entre los partidos políticos de convocar la Asamblea Nacional y establecer un gobierno de coalición;

6. *Acoge con beneplácito* la función de las Naciones Unidas en la vigilancia del retorno a las actividades de los dirigentes políticos, y la plena reanudación de sus actividades en el período anterior a las elecciones, durante éstas e inmediatamente después de su celebración;

7. *Acoge también con beneplácito* la contribución de las organizaciones no gubernamentales nacionales que participaron en la educación de los votantes y aportaron observadores para las mesas electorales y de la presencia de observadores internacionales durante las recientes elecciones, y toma nota de las declaraciones del grupo mixto de observadores internacionales relativas a los procesos de votación y recuento de votos de las elecciones;

8. *Alienta* al Gobierno de Camboya a seguir colaborando con las organizaciones no gubernamentales en actividades tendientes a fortalecer y afianzar los derechos humanos en Camboya, en reconocimiento de la función vital y valiosa que cumplen las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo de la sociedad civil en Camboya;

9. *Toma nota* de la formación de un comité provisional de derechos humanos en Camboya y alienta al Gobierno de Camboya, a que al crear una nueva comisión de derechos humanos en Camboya, tome en consideración las normas internacionales, en particular las de la independencia, y que pida a la Oficina del Alto Comisionado que le brinde asesoramiento y asistencia técnica para este fin;

10. *Expresa su profunda preocupación* por los numerosos casos de violaciones de derechos humanos a que se hace referencia en los informes del Representante Especial, en particular ejecuciones extrajudiciales, torturas, arresto y detención ilegales y violencia en relación con actividades políticas, incluidos los incidentes que tuvieron lugar en marzo y julio de 1997 y durante la reciente campaña electoral e inmediatamente después, y exhorta al Gobierno de Camboya a que investigue con la máxima urgencia las violaciones de los derechos humanos y enjuicie, con las debidas garantías procesales y de conformidad con las normas internacionales relativas a los derechos humanos a todos los que los hayan cometido;

11. *Expresa también su profunda preocupación* por la situación de impunidad reinante en Camboya y subraya que para resolver el persistente problema de impunidad descrito por el Representante Especial, que sigue siendo una cuestión de prioridad y urgencia críticas, es preciso derogar el artículo 51 de la Ley de funcionarios públicos de 1994 y enjuiciar a los responsables de violaciones de los derechos humanos, así como garantizar la seguridad de las personas y los derechos de asociación, reunión y expresión;

12. *Toma nota con satisfacción* de la primera reunión del Consejo Supremo de la Magistratura, celebrada en diciembre de 1997 y de la aprobación en marzo de 1998 de la Ley del Consejo Constitucional, y espera con interés verlos desempeñar activamente sus mandatos constitucionales;

13. *Condena* la utilización de retórica racista y los actos de violencia contra minorías étnicas, especialmente contra los camboyanos de origen étnico vietnamita, a que se hace referencia en el informe del Representante Especial, e insta a todos los partidos políticos de Camboya a que se abstengan de formular declaraciones o realizar actividades que pudieran interpretarse como una incitación contra las minorías étnicas;

14. *Toma nota con profunda preocupación* de las observaciones del Representante Especial acerca del sistema judicial y la administración penitenciaria, insta encarecidamente al Gobierno de Camboya a que redoble sus esfuerzos para crear un sistema judicial eficaz e imparcial y ponga en práctica el Reglamento Penitenciario firmado en marzo de 1998, y acoge con beneplácito la cooperación del Gobierno de Camboya con los esfuerzos internacionales para mejorar el sistema judicial;

15. *Subraya* la necesidad de que el Gobierno de Camboya permita un ejercicio más efectivo de los derechos que consagra la Constitución de Camboya en cuanto a la libertad de los medios electrónicos y la prensa, la seguridad de las personas y los derechos de asociación, reunión y expresión, de conformidad con las disposiciones de la Constitución y teniendo presente la función crítica que cumplen en el funcionamiento eficaz de una democracia multipartidaria;

16. *Hace suyas* las observaciones del Representante Especial de que las violaciones de derechos humanos más graves de la historia reciente de Camboya han sido perpetradas por el Khmer Rouge y toma nota con preocupación de que ningún dirigente del Khmer Rouge ha tenido que responder de ellas;

17. *Acoge con beneplácito* el nombramiento por el Secretario General, en respuesta a la solicitud de las autoridades camboyanas de que se les preste asistencia para tomar medidas en relación con las graves violaciones del derecho camboyanos e internacional cometidas en el pasado por el Khmer Rouge, de un grupo de expertos encargados de evaluar las pruebas existentes y de proponer nuevas medidas como medio de lograr la reconciliación nacional, afianzar la democracia y ocuparse de la cuestión de la responsabilidad individual;

18. *Elogia* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya, junto con las organizaciones no gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para mejorar la calidad de la enseñanza y el acceso a ella;

19. *Toma nota con grave preocupación* de que el trabajo de menores es una práctica muy difundida en Camboya y pide al Gobierno de Camboya que garantice condiciones adecuadas de sanidad y seguridad y el acceso a la enseñanza para los niños trabajadores y que prohíba por ley las peores formas del trabajo de menores;

20. *Celebra* que el Gobierno de Camboya, haya elaborado, en colaboración con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y organizaciones no gubernamentales, un plan de acción para combatir la

prostitución infantil y la trata de niños, insta a la Asamblea Nacional a que apruebe ese plan como una cuestión de carácter prioritario y exhorta al Gobierno de Camboya a que tome medidas concretas para asegurar su rápida y eficaz aplicación;

21. *Insta* al Gobierno de Camboya a que tome todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, inclusive en la vida política y pública del país, para combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas y para cumplir con sus obligaciones como parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>8</sup>, inclusive mediante el pedido de asistencia técnica;

22. *Toma nota con reconocimiento* de que el Secretario General utiliza el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya con objeto de financiar el programa de actividades de la oficina del Alto Comisionado en Camboya, como se estipula en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, e invita a gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, fundaciones y particulares a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones a ese Fondo Fiduciario;

23. *Expresa su profunda preocupación* por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tiene la utilización indiscriminada de minas terrestres antipersonal en la sociedad camboyana, alienta al Gobierno de Camboya a que siga promoviendo y ejecutando actividades de remoción de minas, en particular por intermedio del Centro Camboyano de Remoción de Minas, encomia a los países donantes por sus contribuciones y asistencia a dicho Centro, y exhorta al Gobierno de Camboya a que asigne prioridad a la prohibición de todas las minas terrestres antipersonal;

24. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe acerca de la función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos y acerca de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre cuestiones relacionadas con su mandato;

25. *Decide* continuar el examen de la situación de los derechos humanos en Camboya en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

85a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1998

---

<sup>8</sup> Resolución 34/180, anexo.